



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

CONVENIO PARA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES

REUNIDOS

De una parte D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SANTOS, Alcalde de Cádiz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y, de otra parte D. MANUEL ÁNGEL QUEIRUGA DELGADO, en nombre y representación de la asociación CÁDIZ CENTRO COMERCIAL ABIERTO (en adelante, el beneficiario), con CIF V11395571, en virtud de las elecciones celebradas en asamblea general de la citada asociación celebrada el día 14 de marzo de 2018.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es regular el otorgamiento de una subvención al beneficiario mediante concesión directa para desarrollo y dinamización del sector comercial de la ciudad, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y cuantía

Es objeto de la presente subvención la financiación parcial de los programas del CCCA que se indican a continuación consistentes en la organización de eventos, campañas de promoción y difusión de la oferta de ocio, cultural, turística, gastronómica y comercial de la ciudad de Cádiz, dirigidas a residentes y visitantes, y ello mediante la concesión de una subvención con carácter de concesión directa a justificar conforme a lo previsto en el art. 22.2.c), por tratarse de razones de interés público, social y económico por importe global de 60.000,00, con cargo a la partida 03020 43000 47900 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS COMERCIO.

Los programas a desarrollar, ya recogidos en el Convenio Marco de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento con fecha 29 de julio de 2020, serán sufragados parcialmente por la



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

subvención solicitada con indicación de sus respectivos presupuestos de gastos, incluyendo gastos estructurales necesarios, teniendo en cuenta que podrían ser modificados por causa de fuerza mayor o por sustitución por alguna otra acción más idónea en función de la evolución de la situación de pandemia en que nos encontramos. Su previsión será la siguiente:

- Día de los enamorados, febrero.
- Día del padre, marzo.
- Día de la madre, mayo.
- Campaña de verano, junio-julio-agosto
- Vuelta al cole, septiembre.
- Cáncer de mama, octubre.
- Black Friday, noviembre.
- Campaña de Navidad, diciembre – enero.
- Sistema de fidelización, anual.
- Rebajas verano / invierno.
- Semana de la moda. Por definir fecha.
- Campañas de responsabilidad social corporativa, por ejemplo, “Un día en la empresa” de Cruz Roja. Anuales.
- Campaña anual “Tu Ciudad, Tu Comercio”

Resultando la cantidad total de gastos de 60.000,00 €

Segunda.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. En este supuesto el CCCA se compromete a aportar declaración responsable con la información de aquellas otras subvenciones obtenidas para algunos de los programas referenciados.

Tercera.- Plazos y modos de pago de la subvención.

Se procederá al pago del importe total de la subvención, es decir, SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) tras la firma de este convenio, ya que contempla la financiación de proyectos o programas para los que la entidad solicitante no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades a subvencionar. Asimismo se adjunta al presente convenio la relación de facturas de actividades ya realizadas este año cuya financiación irá también a cargo de la presente subvención, a modo de justificación.

El plazo para la realización de las actividades o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre de 2021.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

Cuarta.- Régimen de garantías

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Quinta.- Plazo y forma de justificación.

El plazo de justificación de las actividades finalizará el 15 de febrero de 2022.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio y que se consignan como anexo al presente convenio, estando debidamente justificada su admisión.

A tal efecto seguidamente figura tabla con la relación de las facturas justificativas realizadas con fecha anterior al presente convenio, de enero a julio de 2021, cuyos documentos en formato pdf se adjuntan como anexo.

PROVEEDOR	CAMPAÑA	FECHA	IMPORTE
LADIUM	SISTEMA DE FIDELIZACION	07/01/2021	2.256,65
INTERPARKING	SISTEMA DE FIDELIZACION	31/01/2021	94,38
INTERPARKING	SISTEMA DE FIDELIZACION	31/01/2021	89,54
INVERCINES 2016 SL	SISTEMA DE FIDELIZACION	08/02/2021	350,00
EMILIO J. GOMEZ	CAMPAÑA DE REBAJAS	11/02/2021	79,50
CLUB CCA	CAMPAÑA DE SAN VALENTIN (VALES)	14/02/2021	200,00
EMILIO J. GOMEZ	CAMPAÑA DE CARNAVAL	04/03/2021	79,50
OZONIA	SISTEMA DE FIDELIZACION	05/03/2021	108,90
EMILIO J. GOMEZ	CAMPAÑA SEMANA SANTA	06/04/2021	79,50
INVERCINES 2016 SL	SISTEMA DE FIDELIZACION	16/04/2021	750,00
ROZZO	SISTEMA DE FIDELIZACION	12/05/2021	242,00
INTERPARKING	CAMPAÑA DE VERANO	13/05/2021	134,31
INTERPARKING	CAMPAÑA DE VERANO	13/05/2021	134,31
MARPHE	CAMPAÑA IDENTIFICACION COLECTIVO CCCA	14/05/2021	698,17
ARTES ESCENICAS	CAMPAÑA DE VERANO	18/05/2021	321,94
ROZZO	SISTEMA DE FIDELIZACION	24/05/2021	90,75
EMILIO J. GOMEZ	CAMPAÑA PRIMAVERA	26/05/2021	79,50
LO NUESTRO BUSSINES	ACCIONES COMUNICACIÓN Y MARKETING CAMPAÑAS SAN VALENTIN, DIA DEL PADRE Y DIA DE LA MADRE	06/06/2021	1.815,00



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

ANIMARTE	CAMPAÑA DE VERANO	08/06/2021	1.331,00
MARPHE	OBRAS SEDE	10/06/2021	1.052,70
EMILIO J. GOMEZ	INFORME AFLUENCIA CCA MAYO	11/06/2021	79,50
CLUB CCA	CAMPAÑA DE VERANO (VALES SISEMA)	15/06/2021	2.300,00
ROZZO	CAMPAÑA DE VERANO	21/06/2021	414,43
PALACIO SAN AGUSTIN SL	CAMPAÑA DE VERANO	22/06/2021	196,00
INVERCINES 2016 SL	CAMPAÑA DE VERANO	25/06/2021	850,00
ANIMARTE	CAMPAÑA DE VERANO	28/06/2021	235,64
CLUB CCA	CAMPAÑA DE VERANO (VALES BUS TURISTICO)	01/07/2021	500,00
EMILIO J. GOMEZ	CAMPAÑA DE NAVIDAD (VIABOX)	11/01/201	79,50

TOTAL			14.642,72
--------------	--	--	------------------

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público para contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dado el carácter anticipado que se ha previsto en la cláusula tercera del presente convenio, y sin perjuicio a la relación de gastos que expresamente figura incorporado al mismo por tratarse de gastos realizados con anterioridad a la firma del documento, la cuenta justificativa que debe presentar el beneficiario, en el plazo establecido, lo será por la totalidad del presupuesto financiero, incluyendo todos y cada uno de los gastos realizados, así como la justificación del pago efectivo de estos.

Todos los justificantes que conformen la cuenta justificativa, serán presentados preferentemente en dispositivo USB y en formato PDF, o bien la documentación fotocopiada, junto con los originales para su debido cotejo.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Economía, Ecología y Fomento Local
Delegación de Comercio

Sexta.- Publicidad

La publicidad de la presente subvención nominativa, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Cádiz y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

La suscripción del presente convenio de colaboración no tiene carácter limitativo ni excluyente respecto a otras Asociaciones de Comerciantes de la ciudad.

Séptima

La firma de este convenio conllevará la autorización a este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.- Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en Cádiz, a 4 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL CCCA,
Fdo: Manuel Ángel Queiruga Delgado.

EL ALCALDE,
Fdo: José María González Santos

MANUEL ANGEL
QUEIRUGA:
(R:V11395571)